



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2019 01636

De conformidad con la documental que antecede, y a voces de lo previsto en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, se tiene notificado personalmente al demandado ABEL ANTONIO OVALLE CUSBA, quien dentro del término legal, no se opuso a las pretensiones de la demanda.

Consecuente con lo anterior, procedente resulta fijar en lista el presente asunto para dictar sentencia ordenando la restitución solicitada, **a voces de la regla 3º del artículo 384 del C.G.P.**

Sin más consideraciones se continuará con la etapa subsiguiente, esto es, se ordena que por secretaría se proceda **conforme al artículo 120 del C.G.P.**

NOTIFÍQUESE ¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

47e761aa5fa8bfbe57d0253abd9e55a8b715aec9c45aadd51f25381365dec627

Documento generado en 18/03/2021 09:56:58 AM

¹Decisión anotada en el estado No. 022 de 19 de marzo de 2021.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>